



DECRETO Nº 1660/26

San Martín de los Andes,

17 JUL 2026

**VISTO:**

El Expediente Municipal 05000-326/2026, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la recolección de residuos patógenos es un servicio tercerizado que se encuentra en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la contratación de las empresas prestadoras se realiza a través del proceso de licitación pública, por lo que fueron solicitados los presupuestos correspondientes a las empresas habilitadas y frente a la demora en la entrega de cotizaciones se ha visto retrasado el proceso de contratación.

Que en ese marco solicita se gestionen las medidas administrativas necesarias ante el Concejo Deliberante a fin de obtener la autorización para una contratación directa por el término de tres meses, a partir del 1º de julio de 2026, para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos en la localidad.

Que el servicio de gestión de residuos patógenos resulta una prestación esencial e indispensable para la comunidad, directamente vinculada a la preservación de la salud pública y la protección general del medio ambiente.

Que la interrupción de dicha prestación generaría un riesgo sanitario grave e inminente para los habitantes de San Martín de los Andes, tornando imperioso garantizar la continuidad del servicio de manera ininterrumpida.

Que asimismo, la Secretaría informa que se encuentra en pleno desarrollo el proceso para la confección del nuevo pliego licitatorio con vistas a la adjudicación del servicio.

Que no obstante el avance de las gestiones, se han producido demoras ajenas a la administración municipal debido a la recepción tardía de los presupuestos y cotizaciones requeridos a las empresas prestadoras habilitadas.

Que esta circunstancia impacta en forma directa en los plazos administrativos que demanda la elaboración de pliegos, el llamado a licitación, la evaluación de las ofertas, la adjudicación y la posterior firma del contrato correspondiente.

Que a fin de subsanar dicha demora, se vuelve necesario recurrir a una contratación directa por el plazo solicitado y considerando el principio de economía que rige la actividad administrativa, resulta beneficioso dar continuidad a la contratación de la empresa que actualmente viene prestando el servicio, evitando así los costos adicionales, logísticos y operativos que acarrearía una contratación transitoria de nuevo prestador por el acotado plazo de tres meses.

Que surge que la propuesta económica de la firma actual prestadora BASAA S.A. CUIT 30-51876470-1 continúa siendo la opción más económica en comparación con las demás cotizaciones recibidas, ascendiendo la contratación a la suma total de \$67.707.881,52 (pesos sesenta y siete millones setecientos siete mil ochocientos ochenta y uno con cincuenta y dos centavos).

Que en el marco de las previsiones del artículo 98º de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante debe autorizar por vía de excepción la contratación directa efectuada.

Que por Resolución del Concejo Deliberante Nº 138/26 el mismo se encuentra en receso inercial 2026 a partir del 13 de julio del corriente hasta el 26 de julio del 2026.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM** del Concejo Deliberante la contratación directa de la Empresa BASAA S.A. CUIT 30-51876470-1 para la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patógenos hasta 3500 kilos mensuales con entrega de 1200 bolsas y precintos desde el 1 de julio de 2026 al 30 de septiembre de 2026 por la suma total de \$67.707.881,52 (pesos sesenta y siete millones setecientos siete mil ochocientos ochenta y uno con cincuenta y dos centavos).

**ARTÍCULO 2º: REMÍTASE** al Concejo Deliberante para su ratificación.

**ARTÍCULO 3º:** Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto imputese a la partida presupuestaria correspondiente.

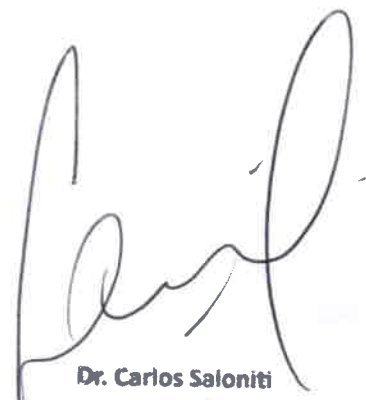
**ARTÍCULO 4º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.  
l.t.(o.s.p)



Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.



Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes